Cali, 23 de abril de 2026
001

Señores
Instituto Colombiano de Antropología e Historia
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato DG-070-2026 – CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Asunto: Solicitud de determinación de requerimientos de arqueología preventiva – Proyecto FNCE San Carlos (Córdoba)

Cordial saludo,

En el marco de las políticas públicas orientadas a la transición energética, ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica y promoción de comunidades energéticas, lideradas por el Ministerio de Minas y Energía, se desarrolla el siguiente proyecto:
"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS INDIVIDUALES PARA COMUNIDADES RURALES Y DISPERSAS DE LAS ZNI DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

El proyecto tiene como objetivo la implementación de soluciones energéticas individuales mediante sistemas solares fotovoltaicos, dirigidas a usuarios ubicados en zonas rurales dispersas, con el propósito de mejorar las condiciones de acceso a energía, calidad de vida y sostenibilidad en territorios con limitada cobertura del servicio.

La empresa contratista AREEM ENERGY es responsable de la planeación, estructuración, suministro, instalación, implementación y puesta en marcha de los sistemas, los cuales corresponden a soluciones de escala domiciliaria, baja complejidad técnica y mínima intervención sobre el terreno.

En este sentido, el proyecto contempla la instalación de sistemas solares fotovoltaicos individuales, implementados mediante estructuras de soporte tipo poste o elemento elevado para la ubicación de los módulos. La energía generada es conducida hacia la vivienda del usuario para su aprovechamiento, incluyendo la adecuación de redes eléctricas internas básicas, necesarias para la correcta conexión y funcionamiento del sistema.

Las intervenciones asociadas corresponden a actividades de instalación puntual, con uso de elementos prefabricados, anclajes localizados y tendidos eléctricos de corta longitud, sin requerir obras civiles de gran magnitud ni movimientos significativos de tierra.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección

del patrimonio arqueológico, nos permitimos solicitar respetuosamente:

1. Se determine si el proyecto requiere la formulación e implementación de un Programa de Arqueología Preventiva (PAP).
2. O si, de acuerdo con la naturaleza, alcance y nivel de intervención de las actividades, no se requiere adelantar trámite arqueológico adicional.

Para efectos de evaluación, se adjunta:

1. Listado de usuarios beneficiarios con coordenadas geográficas de los puntos de intervención

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,



Fabio Borrego Vargas
Representante Legal Areem Energy SAS